Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE"

Expediente 24.- T O M O XXIII.- **Año** 1942.-

LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION ARGENTINA

P. 516546 FORM. 55

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Politica G.
" A.

Guerra E.E.U.U.
Caja Eje

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1290.

Berlin, 10/10 de octubre de 1942.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Nº 245.- Este Ministerio me comunica que el gobierno alemán está dispuesto a tratar el arreglo concerniente a la seguridad de la navegación argentina cuyo proyecto ha sido trasmitido a esa Cancillería por el Encargado de Negocios de Alemania el 26 de mayo.

Irigoyen.

Es traducción

ANOTADO

(TRAMITE RADICADO EN POLITICA GENERAL)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 2a.M. Paises Ej.
Sup. 24. T. XXIII

SECRETO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * MINISTERIO DE MARINA
POLO

MINISTERIO DE MARINA — Buenos Aires, 2 de julio de 1943.-

E.a.i. N°.- 38 "S".-

Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir a V.E. el expediente 1-R-18 "S" /943 al que se agrega un proyecto de "instrucciones para los capitanes de la Marina Mercante Argentina durante la guerra actual",a efectos de que ellos puedan contar con un folleto que contenga las disposiciones de carácter internacional referentes a la guerra en el mar y a las obligaciones establecidas para los buque mercantes neutrales,todos los decretos dictados por el Gobierno de la Nación con motivo de la guerra actual, como así tambien las medidas tomadas por los paises extranjeros beligerantes o no, relacionadas con la navegación en alta mar o en aguas jurisdiccionales, y finalmente instrucciones para los casos especiales que puedan ocurrir en el mar.

ANOTADO

Cúmpleme manifestar al señor Ministro que este folleto ha sido preparado teniendo en cuenta las observaciones que ese Departamento formuló al anteproyecto que le fuera remitido por este Ministerio por nota N°.- 244 "PR" de fecha 15 de diciembre ppdo.,por la que solicitaba su opinión,antes de proceder a su impresión y distribución.

Con el mismo propósito expresado en el párrafo anterior,en que solicito a V.E. quiera hacer lo pro_

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Vicealmirante (R) D. SEGUNDO R.STORNI.-
S/D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 31

pio con respecto al folleto en cuestión,a fin de prbceder a su redacción definitiva.

Al pedir al Señor Ministro quiera disponer la devolución de este expediente con recomendación de pronto despacho,aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.-

Fdo: B.Sueyro.-

Es cópia.
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
JULIO
4

Corresponde a la nota del Ministerio de Marina, N°.- 38"S" del 2 del corriente.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

/////// nos Aires, julio 13 de 1943.-

Con sus antecedentes pase a dictámen del Asesor Letrado, doctor Ricardo Marcó del Pont.-

Fdo: Roberto Gache.-

Es cópia.-
S,M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 5

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO
D.A.J.
828

----------nos Aires, 16 de julio de 1943.

Señor Ministro:

El Ministerio de Marina remite a V.E. un folleto titulado "Instrucciones para los capitanes de la marina mercante argentina durante la guerra actual", que ha sido preparado por el señor Asesor Letrado de la Prefectura General Marítima, tomando de base el anterior proyecto de " Manual de Derecho Internacional", que fué preparado por el Estado Mayor General de la Armada, y del que este Ministerio tomó conocimiento en su oportunidad, formulando a su respecto diversas observaciones que se han tomado en cuenta en la preparación del folleto que ahora se envia a V.E.

Estimo que el referido folleto llena satisfactoriamente el propósito perseguido por el Ministerio de Marina en el sentido de hacer conocer las normas legales que rigen la navegación marítima y sobre las cuales debian ser instruidos los capitanes de buques mercantes. Dicho folleto contiene instrucciones sobre la forma de proceder cuando en aguas libres o jurisdiccionales se encuentran personas u objetos pertenecientes a beligerantes, y acerca de si es conveniente recoger y embarcar materiales bélicos o de salvamento que hayan sido encontrados en el mar. Tambien se refiere al trato a que----------

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 6

tienen derecho los buques de bandera argentina, al amparo de personas, a la inutilización de instrumentos bélicos, a las limitaciones del derecho de visita, y, en general, a todo procedimiento que puede ser empleado con probabilidad en el mar, dadas las circunstancias actuales. En el referido folleto, se expresan conclusiones útiles, tomando como base las disposiciones legales de las Convenciones de La Haya y de la Conferencia de Londres, incluyendo asimismo, nociones de Derecho Internacional Marítimo, relativas a la neutralidad y al carácter y condiciones de los buques de guerra y mercantes.

En el folleto se relacionan tambien los decretos del P.E. y las circulares de la Prefectura General Marítima, que deben ser conocidos por los capitanes de buques de ultramar. Debo manifestar que, con respecto a los decretos del P.E., estimo que deben incluirse los que han sido dictados recientemente, por revestir una gran importancia - como el de fecha 16 de junio último, que dispuso la suspensión del lenguaje cifrado en las transmisiones radiotelegráficas internacionales, y por indicar la posición que la República vá adoptando ante la situación internacional.

Fdo: Ricardo Marcó del Pont.
Asesor Letrado.

Es cópia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

MINISTERIO DE MARINA

EXPEDIENTE N°.- 183.-

LETRA- R -.

FECHA-. 2 DE FEBRERO DE 1943.-

INICIADOR-RELACIONES EXTERIORES.-

ASUNTO: S/ PROYECTO DE INSTRUCCIONES PARA LOS CAPITANES DE BUQUES MERCANTES,QUE HA CONFECCIONADO LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA,-

EXPEDIENTES AGREGADOS:5-E.215 P.R. /942.(50 fls).-

Es cópia.-

S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 8

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 38 de fecha 2 de julio.

Al devolver a V.E. las actuaciones que con dicha nota me hiciera llegar, me complazco en remitirle el dictamen producido al respecto por el Asesor Letrado y que esta Cancillería hace suyo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
26 JUL 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

SEGUNDO R. STORNI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S.E. el señor Ministro de Marina,
Contraalmirante Benito S. Sueyro
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....